

## COMUNICACIÓN DE LA VIGENCIA DE LEGISLACIÓN

Con el fin de dar la máxima publicidad, mediante la presente comunicación, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de la categoría profesional de Gobernante (Grupo III, Nivel 6, Área B) de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 586/2021, de 15 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. de 1 de diciembre de 2021, Núm. 286), y mediante Orden 872/2022, de 29 de abril, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se procede a la ampliación del número de plazas (B.O.C.M. de 12 de mayo de 2022, Núm. 112), pone en conocimiento de todos los aspirantes admitidos al proceso selectivo que, en su sesión constitutiva celebrada el 21 de febrero de 2024, ha tomado el siguiente ACUERDO relativo a la vigencia de la legislación exigible y aplicable en el desarrollo del proceso selectivo, en los siguientes términos:

La legislación aplicable y exigible en el ejercicio de este proceso selectivo referida a los temas incluidos en el programa será la vigente en la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo y se anuncie la celebración del primer ejercicio del mismo, en todo aquello que no se encuentre expresamente contemplado en las bases recogidas en la orden de convocatoria y teniéndose en cuenta, en el caso de la normativa que haya sido derogada, la que la sustituya a la misma fecha de publicación ya indicada.

En Madrid, a fecha de firma
El Secretario del Tribunal

Firmado por ROLDAN URRUTIA FEI el día 24/02/2024 con un certificado emitido por SI.

Dirección General de Función Pública Consejería de Economía, Hacienda y Empleo